

JASB/srm/mgs
 CCADM-00140-2021
 Expte. CC/3005/2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al contrato de suministro de mascarillas quirúrgicas, vestidos y guantes para los Centros de la Diputación Provincial de Cádiz, adjudicado por procedimiento de emergencia mediante Decreto CCADM-00200-2020, de fecha 08/04/2020, a la empresa VALUE&BRO, S.L. (NIF B93298909), por un importe de 273.500,00 €, más 57.435,00 € en concepto de IVA, lo que hace una total de 330.935,00 €, por los siguientes precios unitarios:

ARTÍCULO	UNIDADES	PRECIO/UNIDAD	% IVA	BASE NETA
Mascarillas quirúrgicas	400000	0.53 €	21.00%	212,000.00 €
Medical Nitrile Examination Glove S	148000	0.12 €	21.00%	17,760.00 €
Medical Nitrile Examination Glove M	148000	0.12 €	21.00%	17,760.00 €
Medical Nitrile Examination Glove L	104000	0.12 €	21.00%	12,480.00 €
Antiv. Bacteria cover	3000	4.50 €	21.00%	13,500.00 €
NETO				273,000.00 €

Visto que con fecha 22/09/2020 se recibe en la Central de Contratación informe de la Dirección del Área de Función Pública en el que consta la necesidad de proceder a la resolución del contrato debido a que, al no haberse realizado el pago en la forma pactada con la empresa por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, la adjudicataria no ha procedido a la entrega total del suministro en los plazos previstos, quedando desfasado el carácter de emergencia de la adjudicación. Y aunque en el decreto de adjudicación se regula la forma de pago del suministro "conforme a las indicaciones de la empresa el 50% del pago habrá de realizarse por adelantado y el resto al embarque de la mercancía, mediante ingreso en la cuenta ES330081024019XXXXXXXXXX, del Banco Sabadell, sometiéndose a la consideración del órgano de contratación la aplicación de lo previsto en el artículo 120.1.d) in fine de la LCSP, así como del artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020 modificado por la Disposición final 6 del Real Decreto-ley /2020 y Disposición final 2ª del Real Decreto ley 9/2020", visto del retraso que se venía detectando en cuanto a compromisos de entrega, desde el propio Área de Función Pública se decidió no realizar dicho abono de forma anticipada hasta tener constancia cierta de fechas de entrega del grueso del material contratado.

Resultando que con fecha 11/06/2020 se produce la entrega de 3.000 batas (antiv. Bacteria cover) correspondiente a esta adjudicación, siendo el único suministro recibido correspondiente al decreto de adjudicación, constando en el expediente el acta de recepción firmado por las partes de fecha de 31/10/2020 así como factura de fecha 30/10/2020 emitida por la empresa, por importe de 13.500,00€.

Que a la vista de lo informado, desde el Área de Función Pública se propone el inicio de las actuaciones pertinentes para la resolución del contrato de referencia por mutuo acuerdo al no existir causa de resolución imputable al contratista, así como se proceda a la liquidación de las 3000 batas antiv. Bacteria cover suministradas.

Visto que mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de fecha 25/09/2020 se resuelve iniciar el procedimiento para la resolución del contrato de suministro de mascarillas quirúrgicas, vestidos y guantes para los Centros de la Diputación Provincial de Cádiz por la causa prevista en el art. 211.1.c) de la LCSP, "mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista", otorgando trámite de audiencia a la empresa.

Constado en el expediente acuse de recibo de la empresa de la notificación practicada de fecha 29/09/2020.

Código Seguro De Verificación:	sarV5RDoIjymZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/02/2021 14:51:27	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	09/02/2021 07:56:01	
	Silvia Rodriguez Mesa	Firmado	08/02/2021 15:17:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sarV5RDoIjymZspozYAj8w==			

Que con fecha 05/11/2020 se recibe en la Central de Contratación Administrativa escrito de Dña Eva Paola Martínez Ledesma, representante legal de la empresa VALUE&BRO S.L, mostrando su conformidad con la resolución del contrato por mutuo acuerdo y con la liquidación propuesta.

Visto que el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en lo sucesivo, LCSP) recoge como causa de resolución del contrato “*el mutuo acuerdo entre la Administración y el Contratista*” y visto artículo 212.4 del mismo texto legal “*La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.*”

Visto que el artículo 191 de la LCSP regula el procedimiento de ejercicio, incluyendo el trámite de audiencia al contratista, informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 109 y 195, y, en el caso de que se formule oposición por parte del contratista, también el informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.

El artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas regula el procedimiento para la resolución de los contratos, incluyendo los siguientes requisitos:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- c) Informe del Servicio Jurídico.
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Que conforme a lo previsto en el artículo 213.1 de la LCSP, cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Visto artículo 190 de la LCSP: “*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de (...) acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*”

Visto el informe propuesta emitido por la Central de Contratación Administrativa; este Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, una vez emitidos los informes de Secretaría e Intervención, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 191, 211.1 c), 212, 213 y 307.1 de la LCSP y 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez se incorporen en el expediente informe de Secretaría e informe de Intervención, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Resolver el contrato de suministro de mascarillas quirúrgicas, vestidos y guantes para los Centros de la Diputación Provincial de Cádiz adjudicado por procedimiento de emergencia, mediante Decreto CCADM-00200-2020 de fecha 08/04/2020, a la empresa VALUE&BRO, S.L (NIF B93298909), por un importe de 273.500,00 €, más 57.435,00 € en concepto de IVA, lo que hace una total de 330.935,00 €, por la causa prevista en el artículo 211.1.c) de la LCSP, “mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista”.

SEGUNDO.- Liquidar el suministro de 3.000 batas antiv. Bacteria cover, con precio unitario de 4,50 €, que resulta un total de 13.500,00 €, exento de IVA, en aplicación del artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocer la obligación del pago que tal liquidación supone que se eleva a la cantidad total de 13.500,00 €, exento de IVA, con cargo a partida 09/920C/22106 (Documento RC nº 220210000058).

CUARTO.- Notificar este Decreto a la empresa VALUE&BRO, S.L. y dar traslado del mismo a las Áreas afectadas.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	sarV5RDoIjymZspozYAj8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/02/2021 14:51:27
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	09/02/2021 07:56:01
	Silvia Rodríguez Mesa	Firmado	08/02/2021 15:17:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sarV5RDoIjymZspozYAj8w==		

